



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - 4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 425404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 128-16

Salta, 15 ABR 2016
Expediente N° 12.045/16

VISTO:

El contrato de locación de obra entre Juan Marcos Vásquez y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar para cumplir las tareas en Sala de Disección y trabajos prácticos de la Morgue del Hospital San Bernardo relacionadas con la Carrera de Medicina según Convenio N° 1291/2014 SPU.

Que la contratación es a partir del 01 de Marzo y hasta el 30 de Diciembre de 2016.

Que se cuenta con crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación suscripto entre el Sr. JUAN MARCOS VASQUEZ y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Imputar la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 47.450.-) en la partida 3-4-9 al presupuesto de esta Facultad - Ejercicio 2.016 - CONVENIO N° 1291/2014 SPU.

ARTICULO 3º: Hágase saber, notifíquese al interesado y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSA



Lic. MARÍA I. PASSANAI DE ZEITUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **128-16**

Salta, 15 ABR 2016
Expediente N° 12.045/16

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA INMACULADA PASSAMAI DE ZEITUNE, DNI N° 11.943.219, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte el Sr. JUAN MARCOS VASQUEZ, argentino, DNI n° 33.428.905, con domicilio legal en Talcahuano 854 de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas en la Sala de disección y Trabajos Prácticos de la Morgue del Hospital San Bernardo:

Mantenimiento y cuidado de las piletas y/o recipientes en donde se conserven las preparaciones anatómicas y el o los cadáveres. Llenado, mantenimiento y control diario de los receptáculos con agua y soluciones conservantes.

Manejo cuidadoso de las soluciones conservantes (poli etilenglicol, yoduro de potasio, alcohol etílico, yodo povidona y/o formol a bajas concentraciones).

Provisión y puesta a disposición del docente y estudiantes con la debida antelación de los elementos didácticos necesarios para desarrollar el trabajo practico de la mañana y al tarde

Extracción del cadáver y/o piezas anatómicas de las piletas donde se conservan, con la suficiente antelación (90 minutos) para poder llevar a cabo el trabajo practico.

Transporte y ubicación del cadáver y piezas anatómicas en el lugar donde se llevan a cabo la instancia práctica de la asignatura (sala de disección).

Limpieza y lavado cuidadoso de las superficies y lugares luego de cada trabajo práctico o de la práctica de disección por los docentes y de los espacios adyacentes a la sala.

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", a pedido de los docentes de



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) + 255404/330/332
TELEF. FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

128-16

15 ABR 2016

Salta,
Expediente N° 12.045/16

las cátedras de la Carrera de Medicina, por el tiempo de duración del presente contrato. Las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por dichos docentes, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por "EL LOCADOR".-----

TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas de acuerdo a una carga horaria de 16 horas semanales. El horarios será de acuerdo a las necesidades y podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades y de común acuerdo con "EL LOCADOR".-----

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 01 de Marzo de 2.016 y hasta el 30 de Diciembre de 2.016, y podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO".-----

QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar en concepto de prestación de servicio a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 47.450.-), pago mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 4.745.-); en los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional.-----

SEXTO: A fin de percibir el pago, "EL LOCADOR" deberá emitir Factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del ultimo mes vencido como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.-----

SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----

OCTAVO: "EL LOCADOR" deberá poner en conocimiento de la Universidad, con efecto de declaración jurada, toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, en dependencias de la Nación, Provincia, Municipio, Organismos Descentralizados, Organismos no Gubernamentales, nacionales, Provinciales y/o internacionales, aun en el caso que se encontrare en uso de licencia. En el caso de falseamiento de algún dato; como también las actividades declaradas que resulten incompatibles la Facultad, podrá rescindir



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **128-16**

'15 ABR 2016

Salta,
Expediente N° 12.045/16

el presente contrato, con más el derecho de accionar judicialmente por daños y perjuicios, dejándose expresamente convenido que tal evento no generara derecho a que "EL LOCADOR" reclame indemnización o resarcimiento alguno a su favor.-----

NOVENO: Son a cargo exclusivo de "EL LOCADOR", las obligaciones previsionales y fiscales de ley; liberando expresamente a la Facultad de toda responsabilidad emergentes de accidentes, asistencia médica y obra social. Por su parte, la Facultad deberá retener los importes correspondientes a Tributos Nacionales y Provinciales que deriven de este contrato, cuando así corresponda de acuerdo a la legislación impositiva vigente.-----

DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los quince días de marzo del año dos mil dieciséis.-----

LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Lils. MARIELA PASSANAI DE ZEITONE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UN38